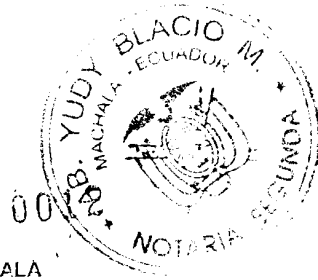




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



RESOLUCIÓN No.SC.DIC.M.14
AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA
CONSIDERANDO:

QUE, en Diciembre 09 de 2013, se ha otorgado ante el Notaria Cuarto Interino del Cantón Machala, la escritura pública de cambio de denominación, reforma al estatuto social de la compañía denominada **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**

QUE, el Señor Tarcisio Valarezo Ortega, en su calidad de Gerente, de la referida sociedad, ha presentado solicitud de aprobación y copias de dicha escritura; la misma que reúnen los requisitos de ley;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido el informe favorable **OFICIO No.UJ.M.2014.01**, de fecha Enero 13 de 2014.

QUE, de conformidad a los artículos 231 ordinal 7º y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q 2011-011 de Enero 17 de 2011; No.SC.AF DRIH.G.2011.0149 de Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 Marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**, la reforma del estatuto en los términos constantes de la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía **POLICÍAS PRIVADOS DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**, por **SEGURIDAD PRIVADA DE EL ORO POPRIOS C. LTDA.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaria Cuarta Interina del Cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y, que la Notaria Pública Segunda del Cantón Machala en la matriz de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala,

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Exp. No. 39020/6472-2013
Elaborado por: Ab. G.G.B.M

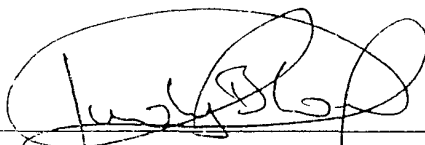
ABG. YUDY BLACIO MORENO
Notaria Segunda de Machala
Notariasegundamachalaeloro@gmail.com

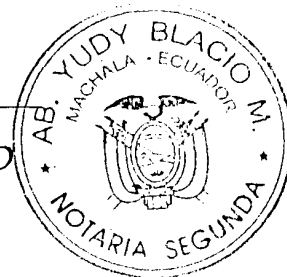
2014-07-01-02-P00588

G.S.

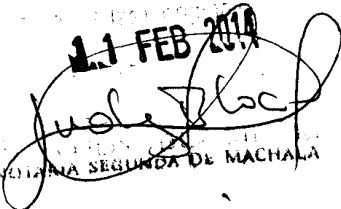
*ZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
TERCERO, de la Resolución que antecede.-*-----

Machala, 07 de Febrero del 2014


ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN



CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone
el Art. 18 del Código de Procedimiento Civil
Quel
(S
1.1 FEB 2014


NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

